



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Modificación de Contrato con la consultora **GESTIONA CONSULTORES LTDA** sobre Consultoría: "Para la Implementación de Talleres que Permitan Concientizar, Sensibilizar, Profundizar y Releva los Conocimientos en Eficiencia Energética en los Ambitos de la Educación Formal, Organizaciones Sociales y Sector Privado".

RESOLUCION EXENTA N° 790 - 17

TEMUCO, 30 ABR 2010

**BASES:**

1. La Ley N° 20.407 de 2009 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2010;
2. La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. El D.S. 250 de fecha 09.03.2004. del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. La consultaría: "Para la Implementación de Talleres que Permitan Concientizar, Sensibilizar, Profundizar y Releva los Conocimientos en Eficiencia Energética en los Ambitos de la Educación Formal, Organizaciones Sociales y Sector Privado;"
5. La Resolución Exenta N° 081, de fecha 12.01.10 del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y llama a Licitación Pública para la contratación de la consultoría: "Para la Implementación de Talleres que Permitan Concientizar, Sensibilizar, Profundizar y Releva los Conocimientos en Eficiencia Energética en los Ambitos de la Educación Formal, Organizaciones Sociales y Sector Privado";
6. La Resolución Exenta N° 227, de fecha 03.02.2010 que adjudica Licitación Pública para la contratación de la consultoría, señalada en numerando anterior;
7. La Resolución Exenta N° 295, de fecha 12.02.2010 que aprobó contrato para la consultoría: "Para la Implementación de Talleres que Permitan Concientizar, Sensibilizar, Profundizar y Releva los Conocimientos en Eficiencia Energética en los Ambitos de la Educación Formal, Organizaciones Sociales y Sector Privado";
8. La Modificación del Contrato de fecha, 30 ABR 2010 entre el entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA y el consultor **GESTIONA CONSULTORES LTDA** .;



9. El Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010 de Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
10. La Resolución N° 1600 de 30.10.08, de la Contraloría General de la República; y
11. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, Resolución Exenta de Visto 04, se aprobó las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y llama a Licitación Pública para la contratación de la consultoría, para la "Implementación de Talleres que Permitan Concientizar, Sensibilizar, Profundizar y Relevar los Conocimientos en Eficiencia Energética en los Ambitos de la Educación Formal, Organizaciones Sociales y Sector Privado";
2. Que, por Resolución Exenta del Vistos 06 anterior, se aprobó Contrato de fecha 10.02.2010, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el consultor **GESTIONA CONSULTORES LTDA.**, para la consultoría de Vistos N° 04;
3. Que, de acuerdo al Memo 149 de fecha 25.03. 2010, de la Secretaría Técnica de Eficiencia Energética de la División de Planificación y Desarrollo Gobierno Regional de La Araucanía, sobre informe técnico de evaluación de ampliación de plazo del contrato ya señalado.
4. Que, en mérito de lo anterior el **Gobierno Regional de La Araucanía** y el consultor **GESTIONA CONSULTORES LTDA.**, han considerado necesario modificar dicho Contrato, en el sentido de considerar una ampliación del plazo para la ejecución de la consultoría.

#### **RESUELVO:**

1° **APRUEBASE**, la **MODIFICACION DE CONTRATO**, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y el consultor **GESTIONA CONSULTORES LTDA**, por el cual se considera la ampliación de plazo hasta el 30 de Julio del 2010, para la ejecución de la consultoría: "**Implementación de Talleres que Permitan Concientizar, Sensibilizar, Profundizar y Relevar los Conocimientos en Eficiencia Energética en los Ambitos de la Educación Formal, Organizaciones Sociales y Sector Privado**" y cuyo tenor se transcribe íntegramente a continuación:

#### **"MODIFICACION DE CONTRATO**

**CONSULTORIA: PARA LA IMPLEMENTACION DE TALLERES QUE PERMITAN CONCIENTIZAR, SENSIBILIZAR, PROFUNDIZAR Y RELEVAR LOS CONOCIMIENTO EN EFICIENCIA ENERGETICA EN LOS AMBITOS DE LA EDUCACIÓN FORMAL, ORGANIZACIONES SOCIALES Y SECTOR PRIVADO**

En Temuco, a treinta de abril del 2010, entre **GESTIONA CONSULTORES LTDA.**, RUT N° 76.013.334-5, representada por don **EDUARDO ANTONIO LAVADO VALDES**, cédula nacional de identidad N° 7.983.359-2 ambos domiciliados en Manuel Bulnes N° 699, comuna y ciudad de Temuco, en adelante "**el Consultor**"; y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT



201.100-7, representado por el Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 834, de la ciudad de Temuco, en adelante "el Gobierno Regional", se ha convenido la siguiente modificación de Contrato:

#### **PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. Por Resolución Exenta N° 295, de fecha 12.02.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Contrato de fecha 10.02.2010, por el cual el Gobierno Regional de la Araucanía encomendó al consultor **GESTIONA CONSULTORES LTDA.**, la ejecución de la consultoría "Para la Implementación de Talleres que Permitan Concientizar, Sensibilizar, Profundizar y Releva los Conocimientos en Eficiencia Energética en los Ambitos de la Educación Formal, Organizaciones Sociales y Sector Privado", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y Oferta de la Empresa.

2. Que, mediante el Memo 149 de fecha 25 de marzo 2010, de la Secretaría Técnica de Eficiencia Energética de la División de Planificación y Desarrollo Gobierno Regional de La Araucanía, ingreso informe técnico de evaluación de ampliación de plazo del contrato ya señalado, en consideración a los siguientes aspectos:

a. A raíz del terremoto del 27 de febrero, la ejecución de la consultoría se ha visto afectada en su desarrollo, ya que tanto los grupos objetivos de la sociedad civil como en las instituciones asociadas al ella (SERVIU, CONAMA, GORE, Escuelas de Arquitectura, Asociación de Consumidores del Sur, SERNAC), han cambiado sus prioridades, lo que conlleva a modificar la programación de las actividades contempladas en la consultoría.

b. En caso de los talleres se debió reprograma el "Ciclo de charlas sobre Eficiencia Energética en la vivienda" ya que estaban a asociados a comité de vivienda en las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Angol y Villarrica, ciudades que se vieron más afectadas por el sismo, que retrasaron su ejecución y asignación de subsidio hasta el mes de julio.

c. Asimismo respecto a la difusión de la Eficiencia Energética en docentes y alumnos de la Región de La Araucanía, las jornadas sufrieron medicaciones debido al retraso en el ingreso a clases, provocando alteración en la programación de los talleres

#### **SEGUNDO. MODIFICACIONES:**

Que en mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional y el Consultor, de común acuerdo, vienen en modificar el Contrato suscrito por **GESTIONA CONSULTORES LTDA** singularizada en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar un aumento de plazo hasta 30 de Julio de 2010, conforme a los argumentos ya señalados.

#### **TERCERO. COMPLEMENTACION:**

Los comparecientes acuerdan que las demás estipulaciones del Contrato individualizado, no sufren alteración alguna y se mantienen plenamente vigentes en todo aquello que no se oponga a la presente Modificación, la que forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales y administrativos.

#### **CUARTO. PROTOCOLIZACION:**

Das transcripciones de la presente modificación de Contrato y de la Resolución aprobatoria deberán ser protocolizadas por el Consultor **GESTIONA CONSULTORES LTDA.**, a su costa, en señal de aceptación de su contenido, una vez que esté totalmente tramitada la Resolución aprobatoria del mismo

#### **QUINTO. PERSONERIA:**

La personería con que concurre el Sr. Intendente y Ejecutivo en representación del Gobierno Regional, consta de Decreto Supremo N° 247 del 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior, y don **EDUARDO ANTONIO LAVADO VALDES**, en representación de **GESTIONA**



**CONSULTORES LTDA.**, consta en Escritura Otorgada en la Notaria don Eduardo Avello Cancha, con fecha 02.07.2009, anotada en el Repertorio bajo el N° 11690-2009, del registro que correspondiente. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SEXTO. VIGENCIA:**

El presente Modificación de Contrato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación al Consultor **GESTIONA CONSULTORES LTDA.**, de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Contrato.

**SEPTIMO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Contrato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional y dos en poder de la Unidad Técnica **ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; EDUARDO ANTONIO LAVADO VALDES GESTIONA CONSULTORES LTDA.**"

- 2° Manténgase el Contrato, descrito en el **CONSIDERANDO N° 2** y aprobado por Resolución del **VISTOS N° 7** vigente en todo lo no modificado por el convenio que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales.
- 3° Déjese constancia que la Modificación aprobada por este acto, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la empresa **GESTIONA CONSULTORES LTDA** de la total tramitación de la resolución que la aprueba y hasta el Contrato.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**ANDRES MOLINA MAGOFKE  
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

AMM/ROS/APM/RHB/CMP

**Distribución:**

- Consultor **GESTIONA CONSULTORES LTDA.**
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- División de Administración y Finanzas.
- Proceso de Funcionamiento.
- Tesorería.
- Dpto. Jurídico.
- Archivo.





GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

## MODIFICACION DE CONTRATO

**CONSULTORIA: PARA LA IMPLEMENTACION DE TALLERES QUE PERMITAN CONCIENTIZAR, SENSIBILIZAR, PROFUNDIZAR Y RELEVAR LOS CONOCIMIENTO EN EFICIENCIA ENERGETICA EN LOS ÁMBITOS DE LA EDUCACIÓN FORMAL, ORGANIZACIONES SOCIALES Y SECTOR PRIVADO**

En Temuco, a treinta de abril del 2010, entre **GESTIONA CONSULTORES LTDA.**, RUT N° 76.013.334-5, representada por don **EDUARDO ANTONIO LAVADO VALDES**, cédula nacional de identidad N° 7.983.359-2 ambos domiciliados en Manuel Bulnes N° 888 comuna y ciudad de Temuco, en adelante "**el Consultor**"; y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 834, de la ciudad de Temuco, en adelante "**el Gobierno Regional**", se ha convenido la siguiente modificación de Contrato:

### PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 295, de fecha 12.02.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Contrato de fecha 10.02.2010, por el cual el Gobierno Regional de la Araucanía encomendó al consultor **GESTIONA CONSULTORES LTDA.** la ejecución de la consultoría "Para la Implementación de Talleres que Permitan Concientizar, Sensibilizar, Profundizar y Releva los Conocimientos en Eficiencia Energética en los Ambitos de la Educación Formal, Organizaciones Sociales y Sector Privado", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y Oferta de la Empresa.

2. Que, mediante el Memo 149 de fecha 25 de marzo 2010, de la Secretaría Técnica de Eficiencia Energética de la División de Planificación y Desarrollo Gobierno Regional de La Araucanía, ingreso informe técnico de evaluación de ampliación de plazo del contrato ya señalado, en consideración a los siguientes aspectos:

a) A raíz del terremoto del 27 de febrero, la ejecución de la consultoría se ha visto afectada en su desarrollo, ya que tanto los grupos objetivos de la sociedad civil como en las instituciones asociadas al ella (SERVIU, CONAMA, GORE, Escuelas de Arquitectura, Asociación de Consumidores del Sur, SERNAC), han cambiado sus prioridades, lo que conlleva a modificar la programación de las actividades contempladas en la consultoría.

b) En caso de los talleres se debió reprograma el "Ciclo de charlas sobre Eficiencia Energética en la vivienda" ya que estaban a asociados a comité de vivienda en las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Angol y Villarrica, ciudades que se vieron más afectadas por el sismo, que retrasaron su ejecución y asignación de subsidio hasta el mes de julio.

c) Asimismo respecto a la difusión de la Eficiencia Energética en docentes y alumnos de la Región de La Araucanía, las jornadas sufrieron medicaciones debido al retraso en el ingreso a clases, provocando alteración el la programación de los talleres

### SEGUNDO. MODIFICACIONES:

Que en mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional y el Consultor, de común acuerdo, vienen en modificar el Contrato suscrito por **GESTIONA**



**CONSULTORES LTDA** singularizada en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar un aumento de plazo hasta 30 de Julio de 2010, conforme a los argumentos ya señalados.

**TERCERO. COMPLEMENTACION:**

Los comparecientes acuerdan que las demás estipulaciones del Contrato individualizado, no sufren alteración alguna y se mantienen plenamente vigentes en todo aquello que no se oponga a la presente Modificación, la que forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. PROTOCOLIZACION:**

Dos transcripciones de la presente modificación de Contrato y de la Resolución aprobatoria deberán ser protocolizadas por el Consultor **GESTIONA CONSULTORES LTDA.**, a su costa, en señal de aceptación de su contenido, una vez que esté totalmente tramitada la Resolución aprobatoria del mismo

**QUINTO. PERSONERIA:**

La personería con que concurre el Sr. Intendente y Ejecutivo en representación del Gobierno Regional; consta de Decreto Supremo N° 247 del 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior; y don **EDUARDO ANTONIO LAVADO VALDES**, en representación de **GESTIONA CONSULTORES LTDA.**, consta en Escritura Otorgada en la Notaria don Eduardo Avello Concha, con fecha 02.07.2009, anotada en el Repertorio bajo el N° 11690-2009, del registro que correspondiente. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SEXTO. VIGENCIA:**

El presente Modificación de Contrato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación al Consultor **GESTIONA CONSULTORES LTDA.**, de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Contrato.

**SEPTIMO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Contrato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional y dos en poder de la Unidad Técnica

**EDUARDO ANTONIO LAVADO VALDES**  
REPRESENTANTE  
GESTIONA CONSULTORES LTDA



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE LA  
ARAUCANIA

AMW/ROS/APM/RHB/CMP

